



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27925

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**LIC. RENÉ MANDUJANO TINAJERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACÁMBARO, GTO.**

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro
C.P. 38600, Acámbaro, Guanajuato,
Teléfono 01 41 71 72 00 11
01 417 118 03 00. Ext. 120

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Acámbaro, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Comisaría de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil de Acámbaro, (antes Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 5 irregularidades fueron atendidas y 8 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Comisaría de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte y Protección Civil de Acámbaro, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Seis de las siete celdas no tienen plancha para dormir y todas carecen de lavabo, agua corriente, ventilación e iluminación naturales. Además, una de las estancias no tiene inodoro.
2. No se proveen alimentos a los arrestados ni agua para beber, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. La celda que se utiliza para alojar mujeres se encuentra frente a la estancia para varones.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
4. Alojan a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
5. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos internos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.
Derecho a la Protección de la Salud.
6. La certificación de integridad física se realiza en presencia de elementos de seguridad pública.
Derecho a la Integridad Personal.
7. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
8. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27924

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**ARQUITECTO ISMAEL PÉREZ ORDAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, GTO.**

Portal Independencia N° 101
Zona Centro, C.P. 38000
Celaya, Guanajuato,
Teléfono 01 461 618 71 00.

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los H.H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Celaya, en el Informe en comento se señalaron 10 irregularidades detectadas en el Centro de Detención Municipal en Celaya, (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 8 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el Centro de Detención Municipal en Celaya, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, agua corriente para el aseo de los inodoros y lavabos.
2. No se proveen alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
3. En la celda 1 había 11 arrestados, mientras que cinco de las nueve estancias estaban vacías.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
4. Alojaron a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
5. Los arrestados manifestaron que no se les informó la duración del arresto.
Derecho a la Protección de la Salud.
6. No existe registro de las certificaciones de integridad física.
Derecho a la Integridad Personal.
7. Los jueces calificadores y los encargados de las áreas de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
8. Carecen de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27923

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**C. ADRIÁN HERNÁNDEZ ALEJANDRI
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA, GTO.**

Calzada de los Héroes No. 77
Fraccionamiento San Cristóbal
Dolores Hidalgo, Guanajuato
C.P. 37800,
Teléfono: 01 41 81 82 08 88 ext. 1051

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los H.H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 3 irregularidades presentan avances encaminadas a su atención y 10 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con Avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. No se proveen alimentos a los arrestados ni agua para beber, debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto	La autoridad y las personas arrestadas refieren que únicamente se les proporciona agua durante su estancia, sin alimentos.
2. Hacinamiento en la única celda	El día de la visita había cuatro personas del sexo masculino arrestados en una celda para una; sin embargo, se observó que ya cuentan con seis celdas más que están próximas a entregarse, con las que se subsanará el problema del hacinamiento.

Irregularidades que persisten: 11

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. La celda carece de planchas para dormir, lavabo y agua corriente para el aseo del inodoro. Además, las instalaciones sanitarias no garantizan condiciones de privacidad cuando los internos realizan sus necesidades fisiológicas.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica
2. Alojan a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
3. No cuenta con registro de visitantes.
4. No cuenta con un registro de llamadas telefónicas de las personas arrestadas.
5. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos internos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.
Derecho a la Protección de la Salud
6. Las certificaciones de integridad física son realizadas por un médico particular y el pago de sus servicios se le exige a los arrestados.

7. Las certificaciones de integridad física sólo se realizan a los arrestados que presentan lesiones o se encuentren en estado de ebriedad y en el caso de indiciados que serán puestos a disposición del Ministerio Público.

8. No existe registro de las certificaciones de integridad física.

Derecho a la Integridad Personal

9. El encargado del área de arresto comentó que el personal adscrito es insuficiente, ya que el Ayuntamiento asigna únicamente un elemento de seguridad cada 24 horas.

10. El juez calificador y el encargado del área de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

11. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. EXPEDIENTE.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27922

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**ING. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.**

Plaza de la Paz N° 12, Zona Centro
C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato,
Teléfono 01 473 732 12 13. ext. 312

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los H.H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Guanajuato, en el Informe en comento, se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, en Guanajuato.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 6 irregularidades fueron atendidas, 2 presentan avances encaminados a su atención y 4 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, en Guanajuato, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con Avance: 2

Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.	
Irregularidad	Avance
1. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos internos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.	Ya existen manuales de guardias y protocolos de manejo de arrestados, y prevención de suicidios; se encuentran en elaboración los de traslado, ingreso, estancia y egreso; en el momento de la visita se proporcionan copias fotostáticas de los referidos documentos, no obstante refirió que aún no se encuentran publicados.
Derecho a la Integridad Personal.	
2. Carecen de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.	A la fecha de la visita, ya se cuenta con protocolo de atención al suicidio, y están en proyecto el de homicidios, riñas y evasiones.

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno
1. Las celdas carecen de planchas para dormir y lavabo.
2. El acceso a la celda para varones es el mismo de la estancia femenil, por lo que no se garantiza la privacidad de las arrestadas.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
3. Alojjan a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física o adultos mayores.



Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita Inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 30239

México, D. F. a 30 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**LIC. SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IRAPUATO, GTO.**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro
C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato.
Teléfono 01 46 26 06 99 99 ext. 1001

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los H.H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Irapuato, en el Informe en comento, se señalaron 7 irregularidades detectadas en la Dirección de Oficiales Calificadores, en Irapuato.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 3 irregularidades fueron atendidas y 4 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Oficiales Calificadores, en Irapuato, a continuación se enlistan las Irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 4

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1.- Las celdas carecen de lavabo y agua corriente para el aseo de los inodoros.
2.- En las celdas 7, 8 y 9, alojaban a cinco personas cada una y tienen capacidad para un arrestado, no obstante que había nueve estancias vacías.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
3.- Alojan a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
Derecho a la Protección de la Salud.
4.- La certificación de integridad física se realiza en presencia de elementos de seguridad pública.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27921

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, GTO.**

Plaza Principal s/n, Colonia Centro
C.P. 37000, León, Guanajuato,
Teléfono 01 477 788 00 00 ext. 1103

Distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los H.H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de León, en el Informe en comento, se señalaron 7 irregularidades detectadas en los Separos de Reclusión Preventiva de la Dirección General de Oficiales Calificadores en León, (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 6 irregularidades fueron atendidas y 1 presenta avances encaminados a su atención.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los Separos de Reclusión Preventiva de la Dirección General de Oficiales Calificadores en León, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidad con Avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente para el aseo de los inodoros y la ventilación e iluminación artificial son deficientes.	Actualmente la ventilación e iluminación artificial es suficiente debido a que se retiraron las lonas que cubrían las ventanas superiores; asimismo, ya cuenta con agua para el aseo de los inodoros, pero aún faltan las planchas para dormir y lavabos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27920

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**LIC. JACOBO MANRIQUE ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÉNJAMO, GTO.**

Calle Juárez N° 5, Colonia Centro
C.P. 36900, Pénjamo, Guanajuato
Teléfonos: 01 469 692 00 09
01 46 96 92 45 34 Ext. 101.

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Pénjamo, en el Informe en comento, se señalaron 9 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal en Pénjamo, Guanajuato (antes Dirección de Seguridad Pública).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas y 7 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal en Pénjamo, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de lavabo y agua corriente para el aseo de los inodoros.
2. No se proveen alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
3. Alojjan a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
4. La imposición de sanciones no se realiza mediante una resolución escrita, fundada y motivada.
5. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos internos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.
Derechos a la Integridad Personal.
6. El juez calificador no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
7. Personal de la Dirección de Seguridad Pública supervisa el funcionamiento del área de arresto, pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27919

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**LIC. JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.**

Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n
Zona Centro, C.P. 36700
Salamanca, Guanajuato,
Teléfono 01 464 641 45 00

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los H.H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Salamanca, en el Informe en comento se señalaron 11 irregularidades detectadas en la Coordinación de Oficiales Calificadores de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Salamanca (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 3 irregularidades fueron atendidas 2 presentan avances encaminados a su atención y 6 persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Coordinación de Oficiales Calificadores de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Salamanca, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con Avance:

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas no tienen colchoneta, inodoro ni lavabo; se encuentran en malas condiciones de mantenimiento y de higiene. Además, la celda 1 carece de planchas para dormir.	Durante el recorrido se observó que las celdas ya cuentan con inodoro y agua corriente para su aseo.
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad	
2. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos internos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.	El titular indicó que ya se encuentran en proceso de aprobación los manuales de operatividad, que contienen esos temas, lo cual se constató con la copia de dicho documento.

Irregularidades que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
2. En la celda 3, alojaba a 2 personas y tiene capacidad para un arrestado, mientras que la número 4 estaba vacía.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
3. Alojan a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
Derecho a la Protección de la Salud.
4. No se realiza la certificación de integridad física a los arrestados, únicamente se les realiza una revisión visual por parte de un paramédico.
5. La certificación de integridad física se realiza en presencia de elementos de seguridad pública.

Derecho a la Integridad Personal.

6. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. **MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.** - Para su conocimiento. Presente.

C.C.P. **EXPEDIENTE.**



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27918

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**ING. RITO VARGAS VARELA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO.**

Avenida Juárez N° 408, Zona Centro
C.P. 38900, Salvatierra, Guanajuato,
Teléfono 01 466 663 09 37

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los H.H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Salvatierra, en el Informe en comento se señalaron 11 irregularidades detectadas en la Dirección General de Seguridad, Vialidad y Transporte Público Municipal, en Salvatierra (antes Dirección de Seguridad, Vialidad y Transporte Público Municipal).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad fue atendida y 10 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de Seguridad, Vialidad y Transporte Público Municipal, en Salvatierra, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 10

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.

1. Las celdas carecen de lavabo y agua corriente. Además una de las dos celdas no tiene inodoro.

Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
2. Alojamiento a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
3. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos internos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.
Derechos a la Protección de la Salud.
4. Las certificaciones de integridad física sólo se realizan a los arrestados que presentan lesiones.
5. No existe registro de las certificaciones de integridad física.
6. La certificación de integridad física se realiza en presencia de elementos de seguridad pública.
Derechos a la Integridad Personal.
7. No cuentan con personal femenino para la custodia de mujeres.
8. El Juez Calificador y el encargado del área de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
9. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el protocolo de Estambul.
10. Carecen de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27917

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**ING. FEDERICO EZEQUIEL VELÁZQUEZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE, GTO.**

Plaza Principal N° 100, Zona Centro
C.P. 37600, San Felipe, Guanajuato
Teléfono 01 428 685 01 96 ext. 125

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los H.H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Felipe, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Felipe (antes Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 2 irregularidades fueron atendidas, 3 presentan avances encaminados a su atención y 8 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Felipe, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con Avance: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de lavabo y agua corriente para el aseo de los inodoros, ventilación e iluminación artificial, además se encuentra en malas condiciones de higiene.	Las celdas se encontraron en condiciones apropiadas de higiene y con iluminación artificial adecuada.
Derecho a la Integridad Personal.	
2. No cuenta con personal femenino para la custodia de mujeres.	El servidor público entrevistado manifestó que en caso de que ingrese al área de aseguramiento una persona arrestada del sexo femenino, se solicita al jefe de turno de la Policía Municipal la presencia de un elemento del sexo femenino para custodiarla, lo cual se constató con el registro de la bitácora del personal al servicio.
3. Personal del departamento jurídico supervisa diariamente el funcionamiento del área de arresto pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas ni existe un registro de las mismas.	La autoridad informó que personal del departamento jurídico realiza supervisiones periódicas al área de aseguramiento; que de dichas supervisiones informa mediante oficio sobre las irregularidades detectadas, así como las acciones que se deben de realizar para su corrección, sin que se cuente con un registro de las mismas. Lo anterior se constató al mostrar los oficios del departamento jurídico en los que se observan las actividades encomendadas para llevar a cabo en el área de aseguramiento.

Irregularidades que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y digno.
1. No se proveen alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
2. El acceso a la celda para varones es el mismo de la estancia femenil, por lo que no se garantiza la privacidad de las arrestadas.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
3. Alojan a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.

4. No cuenta con un registro de llamadas telefónicas de las personas arrestadas.

5. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos internos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.

Derecho a la Integridad Personal

6. El juez calificador y el encargado del área de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

7. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

8. Carecen de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27916

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**
Jardín Principal s/n, Zona Centro,
C.P. 36300, San Francisco del Rincón, Guanajuato
Teléfono 01 476 744 78 00 ext. 1102

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, en el Informe en comento se señalaron 8 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad en San Francisco del Rincón (antes Dirección de Seguridad Pública y Vialidad).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 3 irregularidades fueron atendidas, 2 presentan avances encaminados a su atención y 3 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, en San Francisco del Rincón, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con Avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente para el aseo de los inodoros, además se encuentran en malas condiciones de higiene.	Las celdas ya cuentan con lavabo, agua corriente para el aseo de los inodoros y están limpias; sin embargo, continúan sin planchas para dormir.
2. No se proveen alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.	Se constató que a los detenidos les proporcionan dos alimentos al día y obra registro de la entrega.

Irregularidades que persisten: 3

Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica
1. Alojamiento a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
Derecho a la Protección de la Salud
2. La certificación de integridad física se realiza en presencia de elementos de seguridad pública.
Derecho a la Integridad Personal
3. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. Mtro. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27915

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**LIC. MAURICIO TREJO PURECO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.**
Boulevard de la Conspiración N° 130
C.P. 37748, San Miguel de Allende, Guanajuato.
Teléfono 01 41 51 52 96 00 ext.136

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los H.H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, en el Informe en comento se señalaron 11 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Miguel de Allende.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 5 irregularidades fueron atendidas, 3 presentan avances encaminados a su atención y 3 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en San Miguel de Allende, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con Avance: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
Irregularidades	Avance
1. A los arrestados únicamente les proporcionan dos alimentos al día y no existe un registro de su entrega.	El establecimiento cuenta con un registro de los alimentos que entrega, los cuales son firmados por los arrestados cuando reciben sus alimentos; sin embargo, aún les proporcionan dos comidas al día.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.	
2. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos internos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.	El establecimiento ya cuenta con reglamentos y manuales; sin embargo, aún carecen de un manual de procedimientos para el egreso de los arrestados.
Derecho a la Integridad Personal.	
3. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.	El titular del establecimiento mostró un oficio en el que solicita la aprobación de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos violentos al interior de las celdas.

Irregularidades que persisten: 3

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Las celdas carecen de plancha para dormir y lavabo.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
2. Alojan a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.

Derecho a la Integridad Personal

3. El Juez Calificador y el encargado del área de arresto no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. **MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA.** - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. **EXPEDIENTE.**



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27914

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**LIC. ENRIQUE BENJAMÍN SOLÍS ARZOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.**
Calle Melchor Ocampo N° 1, Zona Centro,
C.P. 36100, Silao, Guanajuato.
Teléfono 01 472 722 01 10 ext. 111.

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los H.H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, en el Informe en comento se señalaron 12 irregularidades detectadas en la Dirección General de la Policía de Silao de la Victoria (antes Dirección de Seguridad Pública Municipal).

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 4 irregularidades fueron atendidas y 8 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección General de la Policía de Silao de la Victoria, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades que persisten: 8

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.

2. No cuentan con un área exclusiva para alojar mujeres, por lo que son alojadas en una de las celdas existentes.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
3. Alojan a personas arrestadas e indiciadas a disposición del Ministerio Público.
4. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos internos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.
Derecho a la Protección de la Salud.
5. No se realiza la certificación de integridad física a los arrestados.
Derecho a la Integridad Personal.
6. El encargado del área de arresto refirió que el personal adscrito es insuficiente y que requieren tres elementos más.
7. Carecen de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.
8. El Coordinador de Jueces Calificadores, asiste cada 30 días a supervisar el funcionamiento del área de arresto pero no emite un informe sobre el resultado de las visitas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTR. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 TERCERA VISITADURÍA GENERAL
 MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
 Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
 Colonia San Jerónimo Lídice
 Delegación. La Magdalena Contreras
 C. P. 10200, México D. F.
 Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27913

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**LIC. LEOPOLDO TORRES GUEVARA
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.**

Palacio Municipal s/n, Planta Baja
 Zona Centro, C.P. 38400
 Valle de Santiago, Guanajuato,
 Teléfonos 01 456 643 29 59 y 456 643 77 15

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los H.H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Valle de Santiago, en el Informe en comento se señalaron 13 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Valle de Santiago.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 5 irregularidades fueron atendidas, 1 presenta avances encaminados a su atención y 7 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Valle de Santiago, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidad con Avance: 1

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno	
Irregularidad	Avance
1. Únicamente se proporcionan dos alimentos al día y no existe registro de su entrega.	Se constató que ya cuenta con registro de entrega de alimentos firmado por el arrestado.

Irregularidades que persisten: 7

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. Dos de las tres celdas carecen de colchoneta, lavabo y agua corriente para el aseo del inodoro, mientras que la restante no cuenta con plancha para dormir.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
2. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos internos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.
Derecho a la Protección de la Salud.
3. No existe registro de las certificaciones de integridad física.
Derecho a la Integridad Personal
4. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
5. Carece de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.
6. No se realizan visitas de supervisión por parte de autoridades municipales.
Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
7. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física o adultos mayores.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**
Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación. La Magdalena Contreras
C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00
Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Informe de Conclusión 5/2013 del MNPT

Oficio número: 27912

México, D. F. a 23 de Mayo de 2014

“2014, Año de Octavio Paz”

**C. CÉSAR CALDERÓN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE YURIRIA, GTO.**

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro
C.P. 38940, Yuriria, Guanajuato.
Teléfono 01 445 168 22 04.

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de julio de 2013, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 5/2013 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los H.H. Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, el cual fue remitido a 15 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Yuriria, en el Informe en comento se señalaron 9 irregularidades detectadas en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Yuriria.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que 1 irregularidad fue atendida, 2 presentan avances encaminados a su atención y 6 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Yuriria, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Irregularidades con Avance: 2

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.	
Irregularidad	Avance
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, lavabo y agua corriente para el aseo del inodoro.	Las celdas ya cuentan con agua corriente en el interior, lo cual fue corroborado durante el recorrido por las celdas; pero aún carecen de planchas para dormir y lavabo.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.	
2. No cuentan con un registro de llamadas telefónicas de las personas arrestadas.	El Director manifestó que asientan en la boleta de ingreso el número telefónico proporcionado por el arrestado, agregando que en caso de que contesten la llamada, se señalan los datos generales de la persona que los atendió, y en su caso, de igual manera se asienta el motivo por el cual no fue posible establecer la comunicación, constatando lo anterior con diferentes boletas de personas arrestadas.

Irregularidades que persisten: 6

Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno.
1. No se proveen alimentos a los arrestados debido a que el Ayuntamiento no asigna una partida para tal efecto.
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica.
2. De acuerdo con la información recabada durante las visitas y del análisis de la normatividad correspondiente, no existen reglamentos internos ni manuales en los que se precisen los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el traslado, ingreso, estancia y egreso de las personas arrestadas.
Derechos a la Protección de la Salud.
3. No se realiza la certificación de integridad física a los arrestados.

Derecho a la Integridad Personal.

4. El Juez Calificador y el personal de Seguridad Pública no han recibido capacitación en materia de derechos humanos ni prevención de la tortura.

5. Carecen de programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones, entre otros.

Derechos Humanos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

6.- No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física o adultos mayores.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del Informe 5/2013, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. SERGIO IVÁN DE LA SELVA RUBIO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
C.C.P. EXPEDIENTE.

PEIT/MML/HRP